

Bello, 6 de enero de 2023

Nro. 66-23

La Curadora Urbana Segunda del municipio de Bello, según Decreto de Nombramiento No. 202204000600 del 09 de Agosto del 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 210 inciso 2º de la Constitución Política, 49 del Decreto-Ley 2150 de 1995, 101 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 9º de la Ley 810 de 2003, 110 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Ley 1437 de 2011, Ley 1796 de 2016, Acuerdo Municipal 033 de septiembre 3 de 2009 y por los Decretos Municipales 0193 de abril 15 de 2011 y demás normas concordantes,

INFORMA:

Que de conformidad al artículo 2.2.6.6.1 del decreto 1077 de 2015 el **reparto de solicitudes de licencias o** actos de reconocimientos de Proyectos de las Entidades Estatales y de Vivienda de Interés Social Individual del año 2023 corresponde a la Curadora Urbana Segunda de Bello, arquitecta BERLIZ ROCÍO MULETT VALENCIA.

Para constancia de lo anterior firma,

Arq. BERLIZ ROCÍO MULETT VALENCIA Curadora Urbana Segunda de Bello

Elaboró: bmulett



